



ACUERDO MINISTERIAL No. 98-2024

Guatemala, 8 de agosto de 2024

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala corresponde a los Ministerios de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las Dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de agosto de 2024, se suscribió el **ADDENDUM NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (08-2024), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.**

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala: y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las siete (7) cláusulas que contiene el **ADDENDUM NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (08-2024), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.


Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





ADDENDUM NÚMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (08-2024), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

En la ciudad de Guatemala, el día de ocho de agosto de dos mil veinticuatro. **NOSOTROS** por una parte **KLEMEN GUADALUPE GAMBOA BELTETON**, de cuarenta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, viceministra, de éste domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos tres, cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis, un mil seiscientos nueve (2203 54146 1609), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de **VICEMINISTRA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número uno (1), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024); **b)** Acta de toma de posesión número cero doce guion dos mil veinticuatro (012-2024), de fecha dieciséis (16) de enero dos mil veinticuatro (2024) y su ampliación por medio de acta número cero cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (059-2024) de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024); y **c)** Acuerdo Ministerial número treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (34-2024) de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), modificado mediante Acuerdo Ministerial número cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (44-2024) de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual, el señor Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, delega la función de celebrar y suscribir convenios administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ª) avenida doce guion noventa (12-90) Edificio Monja Blanca, zona trece (13), Guatemala; en los sucesivo me denominare indistintamente como **"EL MINISTERIO"**. Y por la otra parte, **CARLOS ANIBAL GODOY TORRES** de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller, con domicilio en el municipio de Yupiltepeque, departamento de Jutiapa; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con EL Código Único de Identificación -CUI-, número un mil setecientos sesenta y tres, ochenta mil seiscientos cuarenta y siete, dos mil doscientos nueve (1763 80647 2209), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE YUPILTEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, tal y como lo acredito con las certificaciones de los





documentos siguientes: **a)** Fotocopia legalizada de la Certificación del Acuerdo número seis (06) de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés (9-08-2023), emitido por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa; **b)** Certificación del acta de toma de posesión del cargo número cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de fecha quince de enero del dos mil veinticuatro (15-01-2024), extendida por el secretario municipal de Yupiltepeque, departamento de Jutiapa, de fecha uno de abril del de dos mil veinticuatro (1-04-2024) **c)** Certificación del punto DECIMO SEXTO del Acta trece guion dos mil veinticuatro (13-2024) de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro (20-03-2024), del Concejo Municipal Yupiltepeque, departamento de Jutiapa, en la que facultan al señor Alcalde para la suscripción del presente instrumento administrativo. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Municipalidad de Yupiltepeque, departamento de Jutiapa. Cabe mencionar que en lo sucesivo podrá ser denominado indistintamente como **“LA MUNICIPALIDAD”**. Los otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal antes relacionados y que las calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente acto, por lo que acordamos suscribir el presente **ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, de conformidad con las cláusulas siguientes.

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Addendum se celebra con fundamento en lo regulado en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República; 7 y 9 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del Presidente de la República y Acuerdo Ministerial 34-2024 modificado por medio del Acuerdo Ministerial 44-2024 ambos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que delega la función de celebrar y suscribir convenios administrativos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Por medio del Oficio número treinta guion dos mil veinticuatro (30-2024) REF. AMMY de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Alcalde municipal del municipio de Yupiltepeque, departamento de Jutiapa, manifestó el interés de suscribir un Addendum al convenio de cooperación





técnica interinstitucional suscrito el trece de agosto del dos mil veinte, aprobado por el Acuerdo Ministerial ciento treinta y seis guion dos mil veinte (136-2020) de fecha trece de agosto de dos mil veinte (13-08-2020) modificado mediante Addendum número once guion dos mil veintiuno (11-2021) de fecha ocho de julio del dos mil veintiuno (08-07-2021) aprobado mediante Acuerdo Ministerial ciento cuarenta y dos guion dos mil veintiuno (142-2021); suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Municipalidad mencionada, cuyo plazo vence el doce de agosto del dos mil veinticuatro (12-08-2024). El referido Convenio tiene por objeto apoyar a la población más vulnerable de dicho municipio y garantizar las condiciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional en la población. En virtud de lo anterior, se iniciaron las gestiones respectivas, remitiendo el expediente a las dependencias correspondientes para recabar las opiniones técnicas de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomiso y la Opinión Jurídica de mérito, las cuales al haberse emitido en sentido favorable hacen viable, la suscripción del presente Addendum al referido convenio.

TERCERA: OBJETO. El objeto del presente Addendum es la modificación de la Cláusula **CUARTA** del Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Municipalidad de Yupiltepeque, departamento de Jutiapa, aprobado por Acuerdo Ministerial número 136-2020 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ampliando el plazo de vigencia a cuatro años adicionales.

CUARTA: Se modifica la cláusula **CUARTA**, la cual queda así:

CUARTA: PLAZO. El plazo del presente convenio inicia a partir de su aprobación por Acuerdo Ministerial hasta el 12 de agosto de 2027.

QUINTA: El presente Addendum formará parte integral del Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Municipalidad de Yupiltepeque, departamento de Jutiapa, de fecha trece de agosto de dos mil veinte (13-08-2020) aprobado por Acuerdo Ministerial número ciento treinta y seis guion dos mil veinte (136-2020), modificado por el Addendum número once guion dos mil veintiuno (11-2021) de fecha ocho de julio de dos mil dos mil veintiuno (08-07-2021), aprobado mediante Acuerdo Ministerial ciento cuarenta y





dos guion dos mil veintiuno (142-2021) ambos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

SEXTA: Las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Municipalidad de Yupiltepeque, departamento de Jutiapa, aprobado por Acuerdo Ministerial número ciento treinta y seis guion dos mil veinte (136-2020), de fecha trece de agosto de dos mil veinte (13-08-2020), permanecen sin modificación y conservan su plena vigencia.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente Addendum al Convenio e impuesto de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) ejemplares, contenido en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño oficio con el membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



KLEMEN GUADALUPE GAMBOA BELTETÓN

Viceministra de Seguridad Alimentaria y Nutricional



CARLOS ANÍBAL GODOY TORRES

Alcalde Municipal

Yupiltepeque, departamento de Jutiapa